

Contraloría General del Estado
Dirección de Auditoría Interna SENADI
Resumen ejecutivo

Informe	nombre del examen	título del comentario	conclusión	servidor a quien se dirige la recomendación	número recomendación	recomendación	cumplimiento
DNA2-0076-2021	A la recepción, registro, control, custodia y uso de los bienes de larga duración, en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de marzo de 2021	Bienes de larga duración faltantes	En el SENADI, durante el período de análisis existieron bienes perdidos y no recuperados que fueron denunciados y determinados como resultado de constataciones físicas, situación que se presentó por cuanto los servidores de las unidades respectivas y custodios, no realizaron las acciones para recuperar dichos bienes, a través del reclamo a la Compañía de Seguros para aplicar las coberturas de las pólizas de fidelidad y de equipos electrónicos, que se encontraban vigentes o a través de los servidores que fueron custodios; ocasionando que la entidad no recupere los bienes por 72 389,12 USD.	Al Director/a General	1	Dispondrá al Responsable de la Unidad de Gestión Administrativa, en caso de determinar bienes faltantes, a través de las constataciones físicas, informe al Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica, con la finalidad de adoptar las acciones pertinentes para recuperar dichos bienes, a fin de precutelar el patrimonio de la institución	Art. 92.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio
					2	Dispondrá al Director de Gestión Institucional, elabore y socialice al personal de la entidad directrices a seguir en los casos de pérdida o extravío de los bienes de larga duración, a fin de tomar acciones correctivas oportunas.	
					3	Dispondrá al Responsable de la Unidad de Gestión de Desarrollo Tecnológico, designe a un servidor del área para que valide e identifique los faltantes de los bienes tecnológicos, descritos en las constataciones físicas realizadas por el Guardalmacén, y de ser el caso comunique al Responsable de la Unidad de Gestión Administrativa, adjuntando las actas de asignación de los bienes de los usuarios finales, a fin de adoptar las acciones correctivas que permita la recuperación de dichos bienes	